

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2012 00420 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	MYRIAM DE JESUS LOPEZ NOREÑA Y OTROS
DEMANDADA:	ESE HSOPITAL SAN RAFAEL DE ANDES-ANTIOQUIA
ASUNTO:	Desistimiento prueba pericial

El día doce (12) de agosto de 2013 se llevó a cabo en el proceso la audiencia inicial del proceso de la referencia en la cual se fijaron como gastos de la pericia la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00) los cuales debían ser consignados por la parte interesada dentro de los quince (15) días siguientes so pena de entenderse como desistida la prueba de conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 numeral 6 del C.P.C.

Una vez analizado el expediente se observa que a la fecha la parte interesada no ha consignado el valor de la prueba pericial, razón por la cual se entiende que desistió de la misma.

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN*

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria